



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C.E.E 2021-35.576.813-GCABA-DGCLAP S/Resolución llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición Subgerencia Operativa Administración de Recursos Humanos del Cuerpo de Agentes de Tránsito – DGCATRA - JGM

---

**VISTO:** Las Leyes Nros. 471, 1.502, 4.786 y 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.347) los Decretos Nros. 812-GCBA/05, 684-GCBA/09, 335-GCABA/11 y 571-GCBA/11, la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria, el Expediente Electrónico N° 2021-35.576.813-GCABA-DGCLAP, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 48 de la Ley N° 471 establece que “El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública”, determinando que los mismos serán cubiertos “por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición”;

Que por Decreto N° 684-GCBA/09 se reglamentó el artículo referido en el considerando precedente aprobándose el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que posteriormente, por Decreto N° 335-GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571-GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684-GCBA/09 y se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose que corresponde al Ministerio de Hacienda y Finanzas "*Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*";

Que, en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria, se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en dicho contexto, se ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición a los fines de seleccionar al titular del cargo Subgerencia Operativa Administración de Recursos Humanos del Cuerpo de Agentes de Tránsito, dependiente de la Dirección General Cuerpo de

Agentes de Tránsito de la Subsecretaría Gestión de la Movilidad de la Secretaría Transporte y Obras Públicas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, en virtud de lo establecido por Ley N° 4.786, se ha informado acerca de la proximidad del lanzamiento del concurso para la cobertura del cargo mencionado en el apartado precedente a la Dirección General de Atención Inmediata;

Que, del mismo modo, se ha puesto en conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1.502 reglamentada por el Decreto Nro. 812-GCBA/05, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) el lanzamiento del concurso referido.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 6.292 y el artículo 18 del Anexo II de la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19,

## **EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Administración de Recursos Humanos del Cuerpo de Agentes de Tránsito, dependiente de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito de la Subsecretaría Gestión de la Movilidad de la Secretaría Transporte y Obras Públicas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo (IF-2021-36335433-GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designase como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Villafañe, Juan Pablo, DNI N° 26.937.044; Gallo, Juan Manuel, DNI N° 27.217.068 y a la Sra. Ardiles, Rosario, DNI 28.642.141; y como integrantes suplentes a la Sra. Fibbiani, Cecilia, DNI N° 30.860.719 y al Sr. Ok, Alejandro Daniel, DNI N° 31.434.834.

Artículo 3°.- Fíjase el día 7 de diciembre de 2021, a partir de las 10:00 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1° de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web [www2.buenosaires.gov.ar/regimengenerencial/concursos](http://www2.buenosaires.gov.ar/regimengenerencial/concursos), hasta el día 17 de diciembre de 2021, a las 15:00 hs.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web mencionado en el artículo precedente. Comuníquese a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal; Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes de este Ministerio y a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio. Cumplido, archívese.

## ANEXO

### MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA SELECCIONAR AL TITULAR DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

**Artículo 1°.- Desarrollo del Concurso.** El presente proceso de selección se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo al momento de su inscripción a efectos de garantizar la plena participación en el proceso de selección.

**Artículo 2°.- Especificaciones del cargo.** Las especificaciones del puesto son las que a continuación se detallan:

<b>Nombre del cargo</b>		Subgerencia Operativa Administración de Recursos Humanos del Cuerpo de Agentes de Tránsito
<b>Reporte a</b>	<b>Dirección General</b>	Cuerpo de Agentes de Tránsito
	<b>Subsecretaría</b>	Gestión de la Movilidad
	<b>Secretaría</b>	Transporte y Obras Públicas
	<b>Ministerio</b>	Jefatura de Gabinete de Ministros
<b>Régimen aplicable</b>		Régimen Gerencial previsto en el artículo 48 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.347).
<b>Remuneración</b>		Fijada por Resolución N° 1161-GCABA-MHFGC/21, o la que en el futuro lo reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere
<b>Designación</b>		En función de lo establecido por el artículo 1° de la Resolución N° 1021-GCABA-MHFGC/21, el/la designado/a deberá acreditar fehacientemente, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la notificación del respectivo acto administrativo de designación, ante la Dirección General Interpretación Urbanística, haber completado la capacitación que, en consonancia con la Ley N° 6.208, de adhesión a la Ley Nacional 27.499 "Ley Micaela de capacitación

	obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”, se encuentre vigente en el Instituto Superior de la Carrera o el que en el futuro lo reemplace.
--	--

**Artículo 3°.- Acciones del cargo.** Las acciones de la Gerencia se encuentran fijadas por Decreto N° 282-GCABA-AJG/21, siendo las mismas las que se transcriben a continuación:

<b>Responsabilidades del cargo (de acuerdo con el DECTO-2021-282-GCABA-AJG)</b>	<p><b>Descripción de Acciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Intervenir en lo relacionado con la administración de los recursos humanos de la Dirección General en forma coordinada con la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad, la Secretaría de Transporte y Obras Públicas y la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.</li> <li>● Planificar, organizar y controlar la gestión del sistema de selección e incorporación del personal que integra el Cuerpo de Agentes de Tránsito.</li> <li>● Planificar y coordinar la capacitación del personal en los distintos niveles técnico profesionales, en coordinación con las áreas competentes.</li> <li>● Supervisar la administración y control de asistencias e inasistencias del personal de la repartición.</li> <li>● Administrar los legajos del personal.</li> <li>● Intervenir en las altas y bajas del personal de la repartición y en la tramitación de lo relacionado a la situación de revista, los sueldos (suplementos, asignaciones familiares, jubilaciones, transferencias, adscripciones, comisiones de servicio) y las licencias conforme a la Ley N° 471 y el Convenio Colectivo de Trabajo.</li> <li>● Planificar y supervisar la implementación de herramientas, métodos y canales para la prevención de los conflictos laborales en la Dirección General, en coordinación con las áreas competentes.</li> <li>● Planificar la asignación de recursos humanos según las necesidades de las distintas áreas que integran la Dirección General, en coordinación con las áreas competentes.</li> </ul>
---	---

**Artículo 4°.- Requisitos para la postulación.** A los fines de ser admitido al concurso, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

<b>Nivel Educativo</b>	<b>Título universitario de grado (Deseable)</b>	Lic. en Recursos Humanos, Relaciones del Trabajo, Psicología, Administración, Administración Pública y/o Abogacía.
	<b>Posgrado (Deseable)</b>	Se valorarán maestrías, posgrados y/o especializaciones, relacionadas con las responsabilidades del puesto a concursar.
	Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones, vinculados con el puesto a concursar. <b>(Deseable)</b>	
<b>Experiencia Laboral</b>	<p>Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia como responsable en los procesos relacionados con la gestión y/o administración de recursos humanos. <b>(Excluyente)</b></p> <p>Se valorará contar con experiencia en organizaciones complejas y elevada dotación de personal. <b>(Deseable)</b></p>	

**Artículo 5°.- Examen.** En el presente concurso se evaluarán los conocimientos técnicos mediante la realización de un examen que tendrá una modalidad de resolución individual.

Los postulantes admitidos a dicha etapa, deberán presentarse munido de documento nacional de identidad, en la fecha, hora y lugar fijados a tales efectos, estableciéndose una tolerancia máxima de quince (15) minutos. Transcurrido dicho plazo de gracia, no se admitirá el ingreso de postulantes a rendir el examen.

Todo postulante que durante el examen consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será excluido sin más trámite del concurso.

**Conocimientos  
técnicos requeridos  
para examen**

- Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.347): Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

<https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-3.pdf>

(LEY N° 471 LEY DE RELACIONES LABORALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. Texto consolidado por Ley N° 6.347, en su Anexo I, Letra "C")

- Ley N° 1.208 (texto consolidado por Ley N° 6.347): Régimen de asignaciones familiares.

[https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/files/digesto/Anexo\\_I\\_RamaCOrganizacionadministrativa\\_2020.pdf](https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/files/digesto/Anexo_I_RamaCOrganizacionadministrativa_2020.pdf)

(LEY N° 1.208 RÉGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES. Texto consolidado por Ley N° 6.347, en su Anexo I, Letra "C")

- Ley N° 6.083 (texto consolidado por Ley N° 6.347): Prevención, abordaje y erradicación de la violencia de género en el ámbito laboral.

<https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-10.pdf>

(LEY N° 6.083 PREVENCIÓN, ABORDAJE Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO LABORAL. texto consolidado por Ley N° 6.347, en su Anexo I, Letra "J")

- Ley N° 3.231 (texto consolidado por Ley N° 6.347): Protección de la mujer embarazada, la lactancia y la familia (Personal contratado)

<https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-3.pdf>

(LEY N° 3.231 PROTECCIÓN DE LA MUJER EMBARAZADA, LA LACTANCIA Y LA FAMILIA, texto consolidado por Ley N° 6.347, en su Anexo I, Letra "C")

- Ley N° 1.225 (texto consolidado por Ley N° 6.347): Prevención y Sanción de la Violencia Laboral.

<https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-3.pdf>

(LEY N° 1.225 PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL, texto consolidado por Ley

	<p>N° 6.347, en su Anexo I, Letra "C")</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● LEY N° 17.418: Ley Nacional de Seguros.</li> <li>● DECRETO N° 224/13: Establece que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS".</li> <li>● Decreto N°1.510/97 (texto consolidado por Ley N° 6.347): Ley de procedimiento administrativo.  <a href="https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-3.pdf">https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-3.pdf</a></li> </ul> <p>(DECRETO N° 1.510 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, texto consolidado por Ley N° 6.347, en su Anexo I, Letra "C")</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Decreto N°184/10: Régimen Disciplinario.</li> <li>● Decreto N°580/16: Aprueba régimen de comisiones de servicios transferencias y adscripciones de personal.</li> <li>● Resolución N° 6/MMGC/15: Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Normativa Complementaria.</li> <li>● Convenios Colectivos de Trabajo para el Personal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Homologado por Resolución N° 2778-MHGC/10. Instrumenta Convenio Colectivo de Trabajo Celebrado con el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires.</li> <li>● Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 y modificatorias, Instrumentada por Resoluciones N° 20-MHGC/14 y N° 625- MEFGC/18. Nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa aplicable al personal del Escalafón General de la Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> </ul>
--	--

**Artículo 6°.- Presentación de documentación.** A los fines de presentar la documentación que acredite la información personal y curricular consignada en la inscripción respectiva, los postulantes deberán presentarse en el turno asignado. Una vez que estuviere el mismo, el postulante deberá presentar la referida documentación de

manera personal, ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la dirección que se indique a tal efecto.

**Artículo 7º.- Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales.** En función de lo previsto en el artículo 38 del Anexo II a la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19, la metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

<b>Factor</b>	<b>Subfactor</b>	<b>Puntaje máximo Subfactor</b>	<b>Puntaje máximo Factor</b>
<b>Antecedentes curriculares vinculados con el cargo a cubrir</b>  <b>(Finalizados y acreditados)</b>	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir	Hasta 5 puntos	Hasta 10 puntos
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir		
	Congresos, jornadas, seminarios, cursos, y/o capacitaciones, en cualquier carácter, dictados por el Instituto Superior de la Carrera o por instituciones de reconocido prestigio.  <b>(Se admitirá hasta un máximo de diez (10) cursos de capacitación por postulante)</b>	Hasta 5 puntos	
<b>Antecedentes laborales vinculados con el cargo a cubrir</b>	Experiencia laboral en el sector público o privado.	Hasta 15 puntos	Hasta 25 Puntos
	Experiencia laboral específica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta 10 puntos	

**Artículo 8º.- De las presentaciones.** Las impugnaciones previstas en el artículo 6º del Anexo II a la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19, deberán presentarse por escrito ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la siguiente dirección de correo electrónico: concursos\_rg@buenosaires.gob.ar.

**Artículo 9º.-** Las vistas que se solicitaren en el marco del presente concurso se efectuarán ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la siguiente dirección de correo electrónico: concursos\_rg@buenosaires.gob.ar.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C.E.E 2021-35.576.813-GCABA-DGCLAP S/Anexo a la Resolución Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición Subgerencia Operativa Administración de Recursos Humanos del Cuerpo de Agentes de Tránsito – DGCATRA - JGM

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2021.11.26 14:04:18 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2021.11.26 14:04:18 -03'00'